

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - LESIVIDAD
DEMANDANTE	COLPENSIONES
DEMANDADO	OSCAR DARIO GÓMEZ MOLINA
RADICADO	05001 33 33 003 2019 00295 00
ASUNTO	REQUERIMIENTO A LA PARTE ACTORA

Revisadas las diligencias de notificación adelantadas en el proceso de la referencia, se observa que respecto al demandado **OSCAR DARIO GÓMEZ MOLINA**, se envió la citación para la diligencia de notificación personal, en donde se le previene que deberá comparecer al Juzgado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación, término que se encuentra vencido, dado que, según Certificación expedida por Servicios Postales Nacionales S.A., obrante en el documento del expediente digital denominado "29NotificacionAviso", la citación fue entregada efectivamente en la dirección señala, el día 17 de diciembre de 2020.

El artículo 292 del Código General del Proceso dispone:

"Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - LESIVIDAD
DEMANDANTE	COLPENSIONES
DEMANDADO	OSCAR DARIO GÓMEZ MOLINA
RADICADO	05001 33 33 003 2019 00295 00

notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica (...)

En consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que, dentro del **término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto**, realice la notificación por aviso y **remita**, por medio del servicio postal autorizado, el aviso al demandado **OSCAR DARIO GÓMEZ MOLINA**, en el cual deberá identificar su fecha, y la fecha de las providencias que se notifican, el nombre del Juzgado, la naturaleza del proceso, sus partes, e indicar que la notificación se entiende surtida al terminar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Adicionalmente, **deberá acompañar copia informal de las providencias que se notifican**, esto es, el auto admisorio de la demanda y el auto que admite y corre traslado de la medida cautelar.

Lo anterior deberá ser acreditado ante el Juzgado, por medio de mensaje de datos dirigido al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto, al igual que la **entrega del aviso** en la respectiva dirección.

También se observa que con fecha de 17 de marzo del año en curso el apoderado de la Entidad demandante solicitó al Juzgado el envío de copia simple de la demanda y auto admisorio de la misma.

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - LESIVIDAD
DEMANDANTE	COLPENSIONES
DEMANDADO	OSCAR DARIO GÓMEZ MOLINA
RADICADO	05001 33 33 003 2019 00295 00

Al respecto, se le informa el día **19 de enero de 2021** y conforme a solicitudes realizadas en el mismo sentido los días 14 de agosto y 17 de diciembre de 2020, se le remitió al correo electrónico paniaguamedellin2@gmail.com, copia de la demanda y anexos y auto admisorio de la demanda y de la medida cautelar, la cual también deberá ser notificada.

NOTIFÍQUESE

Auto de requerimiento expediente-2019-00295

JOSÉ IGNACIO MÁDRIGAL ALZATE

JUEZ

N.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

CERTIFICO:

Que en la fecha el auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, **19 DE ABRIL DE 2021**. Fijado a las 8 a.m.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT

Secretaria